

# LA SEGUNDA ENSEÑANZA

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA 2.ª ENSEÑANZA



AÑO I.

PRECIOS.

Península. { Un semestre. 3 ptas.  
                  { Un trimestre. 1,50 "  
                  { Un semestre. 2 pesós.  
Ultramar. { Un año..... 3 "

Córdoba 30 de Agosto de 1885.

DIRECTOR, FUNDADOR Y PROPIETARIO  
DON MANUEL BURILLO DE SANTIAGO

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
Calle de los Moros, número 2

NÚM. 4.

El pago se hará, remitiendo 40 sellos de 0,15 de peseta al empezar cada trimestre; reuniéndose dos ó más suscripciones, ya puede hacerse por letra del giro mútuo

## CONFLICTO HISPANO-ALEMÁN.

Sólo circunstancias muy especiales, pueden modificar nuestro propósito. Nos referimos á habernos propuesto que solo cuanto se refiere á instrucción pública, y especialmente á la segunda enseñanza, sea el esclusivo objeto de nuestra publicación; pero no podemos enmudecer, cuando el sentimiento pátrio nos inspira el deber de adherirnos á la unánime protesta que España entera formula, con motivo del vandálico acto cometido por Alemania en nuestras posesiones ultramarinas allende el Asia. Por esto, nos distraemos un momento de nuestro principal objetivo, apresurándonos á protestar con todas nuestras fuerzas, valiéndonos de cuantos medios se hallan á nuestro alcance, y alzando el eco de nuestra voz, no por hacernos oír, sino para dejar tranquilo ese mismo sentimiento pátrio que en nosotros habla.

¡Son tan inescrutables los designios de la Providencia, tan oscuro es el porvenir! que con la luz de la fé, cuando en la razón se apoya, únicamente se puede sondear el porvenir, teniendo en cuenta la historia y la verdadera tradición de los acontecimientos pasados.

España y Alemania, no són, nó, naciones tales que por tendencias, carácter, idioma, suelo y razas, tengan tantas analogías y tan frecuentes puntos de contacto que se identifiquen y aunan ni por relaciones de parentesco, ni por sus intereses y familias; y sin embargo, la ley de los contrastes les acerca tanto como aquellos las separan: unas veces unidas forman la base del más poderoso dominio que en la tierra tuvo monarca, (Carlos I de España y V de Alemania) otras veces separadas, caminan en relación inversa, disputándose el dominio del mundo entero. España, ayer, en el apogeo de sus glorias. Hoy Alemania amedrentando al mundo con el número y el brillo de sus armas y cañones; España, en cuyos dominios jamás el sol se ponía, yace en la mayor desventura y decadencia. Alemania cree no haber alcanzado todavía la meta de sus ambiciosos sueños, y pretende proseguir sus codiciadas conquistas y usurpaciones: ayer se anexionó la Alsacia y la Lorena, y hoy pretende anexionarse las islas Carolinas: pues bien, la Providencia marca por fin límite á su crecimiento y término á nuestra decadencia; nuestra esquiva suerte hasta hoy favorable á ellos, viene de nuevo á reunirlos, poniéndolos la una frente á la otra: estaba escrito que las glorias de Alemania en el momento de su mayor apogeo, habian de ser eclipsadas por la España decadente y temblorosa, con motivo de los terremotos, por la España dolorida, á causa de la invasión cólera. Necesita nuestra patria humillar al coloso alemán. ¿Quién puede dudar de su esfuerzo, decisión y victoria? ¿No sabe el mundo entero que cuando olvidando sus luchas intestinas y políticas, se inspira solo en el santo amor á la patria, no hay ejército por poderoso que sea, capaz de domeñar su valor y abatir su grandeza? Persista en su loco empeño el canciller Bismark, y secunde Alemania su funesta política; no ha de tardar España en enseñarle el camino de la verdadera gloria, que por lo visto desconoce. No hay que dudar en aceptar el combate: si Alemania pretende los restos de nuestra antigua grandeza, en tan azaroso juego las perderá con las glorias en que tan ufana se engríe; ya lo hemos dicho, la reacción es igual y contraria á la acción, así en el orden físico, como en el moral y político: adelante; dése prisa esa orgullosa Alemania en venir á despertar al León español, que adormecido acudirá

á la pelea, sacudiendo sus melenas y aguzando sus garras, muy decidido y dispuesto á consagrar el último aliento de vida en defensa de la integridad de la patria.

¡VIVA ESPAÑA!

## NUEVA LUZ SOBRE EL DECRETO.

Grande y decidido es el empeño que todo el Profesorado de segunda enseñanza tiene por que pasen á depender directamente del Estado los Institutos provinciales y locales que se hallan en España dedicados á la instrucción secundaria. Muchas son las razones que en su favor aduce, intentando probar, no solo que sin necesidad de una nueva Ley de instrucción puede conseguirse cuanto solicitan, sino que pretende puede hacerse en cualquier época, en cualquier momento, hasta sin esperar ni á la formación de nuevos presupuestos, ni aún al principio de un nuevo ejercicio económico.

Son sus principales fundamentos lo que en la misma Ley de instrucción pública se indica en el art. 119, segun el cual, los Institutos de segunda enseñanza podrán pasar á depender directamente del Estado, cuando así lo acuerde el Gobierno de la nación, mediante el pago que para este objeto se señale á la provincia en que aquel radique.

Los repetidos decretos que fundados en el mismo artículo han sido dictados, algunos de los cuales subsisten, mientras otros han sido derogados.

La razón poderosa de ser el más postergado de entre todos, el Profesorado de segunda enseñanza, lo que hace mas inminente la necesidad de la atención que se solicita.

El haber sido atendidos en sus reclamaciones el cuerpo docente de la primera enseñanza y el de la enseñanza Universitaria, con las gravantes de que para así haberse hecho, no se necesitó nueva Ley de instrucción pública, aun cuando en poco ó en mucho, algo mas, grava al Estado, la mejora que á esta última carrera ha sido impresa.

El que para llevar á cabo las innovaciones que se solicitan, no es justo ni prudente esperar á que les quepa mejor suerte al Profesorado de Escuelas normales, y al de Bellas Artes, como no se han detenido las mejoras del Profesorado de Universidades, por el triste estado de los Institutos, apesar de que aquellos tenían ascensos, y antes como ahora, derechos pasivos, siendo pagados por el Estado.

La gran analogía que la carrera de Catedrático de Instituto, tiene con la de Catedrático de Universidad, puesto que le són exigidos idénticos estudios, cursos, exámenes, oposiciones y casi grados; mientras són en sus derechos tratados tan diferentemente.

El sentimiento de estricta equidad que aconseja y manda ir paulatinamente atendiendo todas las reclamaciones justificadas, sin desatender ninguna, ya que los Profesores de los demás grados de la enseñanza, mas afortunados que el de Institutos, han podido anticiparse por haber logrado defensor influyente, que en el Parlamento y con el Ministro resolvieran la cuestión, venciendo todas las dificultades é inconvenientes, sin tantos reparos, óbices, entorpecimientos y circunstancias, como á nosotros se nos oponen; ya no són bastantes para contener nuestros argumentos y razones las dificultades propias, y se apela á las que ajenas se pueden aducir del pase al Estado del semi-muerto Profesorado de Escuelas normales, ó del embrionario de las Escuelas de Bellas Artes; es

decir, que porque se reconocen vencidas las dificultades que realmente existen, para determinar el pase al Estado de los Institutos oficiales de la segunda enseñanza, quiere hacerse de los mismo causa comun con las Normales y las de Bellas Artes, oponiendo al paso de aquellos, los inconvenientes que surgen para el paso de estos: ¿es esto lógico y justo, ó es ya empeño quimérico de sistemática oposición?

De todos són conocidas las dificultades y los importantes discusiones que tienen necesidad de surgir antes de que sea un hecho la promulgación de una nueva Ley de instrucción en la cual ya se viene pensando, y trabajando hace muchos años ¿por cuántos más habrán de pasar antes de que aquella llegue á feliz término?

Otra razón se aduce con algún fundamento, y es que para dictar lo que con tanto afán se solicita, no quiere hacerse por simple decreto, ¿pero es esto justo cuando por simples decretos pasaron á tener esclusiva dependencia del Estado varios Institutos, y cuando tambien por simple decreto ha sido mejorada recientemente la carrera del Profesorado de Universidades?

Las verdaderas razones que se nos pueden esponer, que contrarian nuestra aspiración, y las que necesitamos estudiar, vencer y contestar, alcanzamos que solo deben ser estas:

1.ª El apurado estado de nuestra hacienda, que no permite disponer de ningún recurso, hoy por hoy, con destino á la segunda enseñanza.

2.ª Que los ascensos por quinquenios en la forma que se proponen, supone un gasto de 878.000 pesetas, cuando los premios de mérito y de antigüedad que hoy abona el Estado, lo constituyen solo de 165.000 pesetas.

3.ª Los derechos pasivos de los Catedráticos y de sus familias constituye un seguro gravámen al presupuesto de gastos del Ministerio de Hacienda.

4.ª El mayor sueldo que se regula á los Catedráticos de 3.500 pesetas, alcanza también una suma que se cree muy respetable; pero como en 10 Institutos es el sueldo de cada Catedrático de espresada cantidad, en uno tienen 3.315, en otro 3.250; en 40 Institutos gozan 3.000 pesetas; en solo 4 de 2.500, y en uno de 2.000: el total aumento no es más que de 230.076 pesetas, suponiendo diez Catedráticos en cada uno de los Institutos en que estos gozan tres mil pesetas, tres mil doscientas cincuenta y tres mil trescientas quince, ocho en los que gozan dos mil quinientas, y cuatro en el que tienen dos mil solamente. Claro está no hemos de comprender, para establecer diferencias, porque no las hay, los sueldos de los 100 Catedráticos que gozan 3.500 pesetas correspondientes á los otros diez Institutos.

5.ª La aflictiva situación de muchas provincias no permite que se aumente la cuota con que las mismas contribuyen al pago del déficit de sus respectivos Institutos, y aun cuando estas satisfacen hoy seguramente suma mucho mayor de 2.013.881 pesetas, que satisficieron en el curso académico de 1878 á 1879, si acaso se modifica convendrá mas bien rebajarla que aumentarla, para que así pueda calcularse ser más seguro y efectivo el pago.

6.ª Los derechos de las inscripciones de matrículas se han elevado hace poco tiempo, y aun cuando pudiera dársele mayor valor, conviene que no aumente, para no exigir mayores exacciones á los padres de modesta fortuna que quieran dedicar á sus hijos al estudio de una carrera. Sintetizando todo lo expuesto, las dificultades se reducen á las siguientes:

1.<sup>a</sup> Para efectuar el arreglo, no puede disponerse de crédito alguno que facilite el Estado.

2.<sup>a</sup> A las provincias no debe aumentarse en lo más mínimo los déficit que satisfacen.

3.<sup>a</sup> El gobierno no permite se eleve más la cuota que á cada inscripción de matrícula corresponde.

4.<sup>a</sup> Los ascensos por quinquenios, y de la manera análoga á como se satisfacen á los Catedráticos de Escuelas especiales, supone sobre las 165.000 pesetas que por premios abona el Estado, un mayor gasto de 713.000 pesetas, que es necesario ver de donde se sacan.

5.<sup>a</sup> Los derechos pasivos para los Catedráticos hoy *escedentes, jubilados y comprendidos* en el artículo 177 de nuestra vigente Ley, que en el escalafón de este año alcanza el número de 20, suponen un gasto de 50.000 pesetas, calculando por término medio el derecho de cada uno en 2.500 pesetas.

6.<sup>a</sup> Que el número anterior habría que duplicarlo, pues es seguro, que reconocidos los derechos pasivos, habría otros 20 Profesores más que se jubilarían, y este gasto, como el anterior, se calcula en otras 50.000 pesetas más de gasto anual.

7.<sup>a</sup> Que el elevar el sueldo de todos los Catedráticos de Instituto, al fijo de 3.500 pesetas para cada uno, supone un aumento de 230.076 pesetas más, según lo antes demostrado.

En definitiva, la suma de todas estas partidas, importan un mayor gasto de 1.043.076 pesetas.

8.<sup>a</sup> y última. En esta espondremos copiada al pie de la letra la razonada pregunta y objeción que en el Senado hizo el Sr. Magaz el 16 de Junio de 1885, contestando al Excmo. Sr. D. Julián Calleja, á quien debemos haber propuesto esta reforma trabajando en nuestro favor con decidido afán, conformándose con los trabajos efectuados por la ilustrada, activa y competente comisión de Catedráticos de Institutos, que estuvieron en Madrid en Febrero de 1882. Entre otras cosas muy razonables, decía así el Sr. Magaz: "Si hoy con estos ingresos, no hay bastante para dar á todos los Catedráticos de instituto ni aun la exigua y miserable suma de 3.000 pesetas, pues son muchos los que cobran 2.500, ¿cómo es posible que sin más que recaudar distintas manos, sin más que reunir los fondos en distintos centros, se recauden mayores cantidades y venga á hacerse el milagro de que estas cantidades bastan para aumentar y mejorar las asignaciones de los Profesores?"

No se nos ocurren más razones de peso, ni más graves dificultades que vencer que cuantas acabamos de reseñar, y antes de formalizar el presupuesto general procuraremos contestar á todas estas objeciones en la forma que se desprende de los cálculos numéricos que puedan establecerse, sin acudir á subterfugios, y menos al ingenio, habilidad y talento, que si con razón los supone el señor Magaz en la comisión gestora antes indicada de catedráticos de Instituto, no pueden existir en quien solo está acostumbrado á la rigidez de números y á la precisión de los cálculos matemáticos. *Contestemos.*

1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> Reconociendo el apuro y la tirante situación de nuestra Hacienda, no queremos que el arreglo de la carrera de catedráticos de Institutos grave por hoy al Estado, en la forma que en todas las naciones civilizadas ocurre, proponiendo por ahora solo las mejoras que sean compatibles con sus propios recursos, *sin gravar en un céntimo al ESTADO, ni á las PROVINCIAS Y MUNICIPIOS y sin aumento alguno en las MATRÍCULAS.*

4.<sup>o</sup> Los ascensos por quinquenios son preferibles, á por números del escalafón, por todas las razones que hemos expuesto; en cambio tiene el inconveniente de que en vez de premiar solo á los 475 catedráticos primeros de la Escala, conforme propuso la comisión gestora en esta forma:

A los 5 primeros á 4.500 pesetas cada uno	22.500
A los 20 siguientes á 3.500 " " "	70.000
A los 50 " " á 3.000 " " "	150.000
A los 50 " " á 2.500 " " "	125.000
A los 50 " " á 2.000 " " "	100.000
A los 100 " " á 1.500 " " "	150.000
A los 100 " " á 1.000 " " "	100.000
A los 100 " " á 500 " " "	50.000

475 catedráticos premiados con ptas. 767.000

en vez de esto, hay que premiar á los 486 primeros catedráticos con la mayor suma de 878.000 pesetas, pues atendiendo á los años de servicios, descompondríamos esta suma de la manera siguiente:

Al 1. <sup>er</sup> catedrático por 10 periodos de 5 años á 500 pesetas uno	5.000
A los 37 catedráticos siguientes por 7 periodos de 5 años á 500	129.000
A los 52 id. por 6 id. de 5 años á id.	156.000
A los 30 id. por 5 id. de 5 años á id.	75.000
A los 116 id. por 4 id. de 5 años á id.	232.000
A los 134 id. por 3 id. de 5 años á id.	201.000
A los 44 id. por 2 id. de 5 años á id.	44.000
A los 72 id. por 1 id. de 5 años á id.	36.000

486 catedráticos premiados con ptas. 878,000

Veamos ahora los recursos con que podemos contar para cubrir este gasto: en primer lugar tenemos las 165.000 pesetas que abona el estado para premios de antigüedad y mérito. Despues tenemos el importe de los derechos académicos, de cuya suma dispondremos ya como de cosa propia, ya como lo hicieron los de facultad en su último arreglo. El número de inscripciones de matrícula en 1878, según la *Gaceta*, fueron 80.614; habiéndose estacionado este número serian hoy 93.016 de el aumento de 13 á 15 asignaturas, que hoy constituian la segunda enseñanza, con motivo de haberse establecido como obligatorios los dos cursos de francés ó inglés; y es bien seguro que despues de siete cursos el número total de inscripciones de matrículas en los estudios generales de la 2.<sup>a</sup> enseñanza y los de aplicación adjuntos á los Institutos, poco ha de variar de las 100.000 inscripciones, las cuales suponen la suma de 500.000 ptas. por razón de los derechos académicos. A estas dos sumas habrá que añadir el importe de la expedición de 3.150 títulos de Bachiller á 65 pesetas cada uno (50 de derechos y 15 de sellos) lo cual nos dá 204.750 pesetas, y además y por último 13.500 pesetas importe de 190 títulos periciales á 90 pesetas uno (75 de derechos y 15 de sellos) los que se calculan prudentemente se otorguen al año. La suma de estas cuatro partidas es de 883.250 pesetas, la cual ya escede á la que se necesita en 5.250 pesetas.

5.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> Para el pago de las 100.000 pesetas en que calculamos cuanto se necesita para subvenir á las jubilaciones y derechos pasivos de los Catedráticos de Institutos, *sin sobrecargar en un céntimo el presupuesto de gastos ni de Fomento ni de Hacienda*, contaremos con las 99.216 pesetas que resultan como producto de las 12.402 inscripciones de matrícula, de los dos cursos de francés é inglés que hoy son exigidas á los cursantes de la segunda enseñanza, y que si en 1.878 eran las inscripciones de matrícula 80.614, siendo 13 las asignaturas en aquel mismo año, siendo 15 las asignaturas, hubiesen resultado 93.016, número que excede al anterior en las 12.402 inscripciones, que á 8 pesetas cada una, hacen las 99.216 pesetas, que es cuanto se necesita para el pago de los derechos pasivos.

7.<sup>o</sup> El pago de los haberes de los Catedráticos de Institutos, importa según lo que se consigna en las memorias de los mismos la suma de 1.803.650 pesetas, calculando 25 Catedráticos á 4.000 pesetas cada uno, que son los de los dos Institutos de Madrid; 100 Catedráticos á 3.500 pesetas uno, en los diez Institutos de Cádiz, Valencia, Salamanca, Bilbao, Valladolid, Alicante, Santander, Murcia, Córdoba y Badajoz; diez á 3.315 pesetas en Cuenca; diez á 3.250 en San Sebastián; 400 Catedráticos á 3.000 pesetas cada uno en otros 40 Institutos; 32 á 2.500 á razón de ocho Catedráticos en cada uno de los Institutos de Baeza, Reus, Ponferrada y Mahón; y por último, cuatro Catedráticos á 2.000 pesetas uno, en el de Tapia; en su totalidad, aquella suma se refiere al pago de 581 Catedráticos, es decir, más de los que aparecen en el último escalafón, pues que con los excedentes, jubilados y comprendidos en el artículo 177 de nuestra vigente ley, más aquellos, exceden de 600, y los que señala la misma escala, comprendiendo todos, no llegan ni á ese número. Dicha suma de 1.803.650 pesetas supone por término medio á cada Catedrático de Instituto, un sueldo de 3.104 pesetas anuales; *ya ve el señor Magaz, como no es exacto aquello de que hay muchos que*

*solo cobran 2.500 pesetas, y que con estos ingresos no hay bastante para dar á cada Catedrático ni la exigua y miserable suma de 3.000 pesetas.* Puede darse 3.500 y esto supone en cada uno un mayor gasto solo de 396 pesetas, puesto que frente á la partida del gasto que ocasionan los haberes de 570 Catedráticos á 3.500 pesetas cada uno, lo cual importa 1.995.000 pesetas, podemos presentar la partida de 2.000.000 de pesetas mayor que aquella y menor que lo que satisficieron las provincias, por suma de todos sus déficits hace más de siete cursos.

Acaso se nos diga ahora, pero bien, tenemos enfrente de las partidas 1.995.000 para personal Catedráticos, 2.000.000 que pagan las provincias: de 100.000 para derechos pasivos, las 99.216 de 12.402 inscripciones de francés:

De la de 878.000 para premios por quinquenios las 883.250	165.000 del gobierno para premios académicos
	500.000 de 3.150 grados bachiller
	204.750 de 190 títulos periciales
	13.500 de 190 títulos periciales

mas ¿cómo cubriremos todas las demás partidas del personal y material?

Vamos á verlo: 118 Profesores auxiliares dos para cada Instituto á 2.000 pesetas uno, importan 236.000.

Material científico á 2.500 pesetas en 10 Institutos; á 2.000 en 20, y á 1.500 en los 29 restantes, importan 108.500 pesetas.

Estas dos partidas suman un gasto de 344.500 pesetas; enfrente de ellas pondremos el ingreso que por rentas propias perciben los Institutos, importe de 334.950 pesetas, suficiente á satisfacer aquel gasto, aún suponiendo que no hubiesc aumentado al reducirse á renta del 4 por 100, y aun cuando parece menor que aquella partida reunida á las anteriores, unas y otras se equivalen perfectamente. Hemos puesto 2.000 pesetas como sueldo de cada uno de los 118 Profesores auxiliares, porque puede y debe asignárseles un sueldo más decoroso del que tienen en la actualidad, como también es posible. Por último, para 59 Oficiales de Secretaría á

1.500 pesetas uno	88.500
Para 59 id. segundos id. á 1.000 id. id.	59.000
Correo y escritorio á 2.000 pesetas uno	118.000
59 Conserjes á 1.250 id. id.	73.750
118 Bedeles á 2 uno, á 1.000 pesetas	118.000
59 Mozos á 750 pesetas	44.250
59 Jardineros á 750 id.	44.250
Conservación del edificio y sus enseres á 3.000 pesetas cada Instituto	177.000

Suman estas partidas la cantidad de pesetas 722.750; veamos ahora, cuales de ingreso ponemos enfrente que alcancen aproximadamente al pago de espedada suma. Estas son: el producto de las inscripciones de matrícula á 8 pesetas una (escepción hecha de las de Francés), que en 1.878 fueron 80.614, las que produjeron un líquido de 644.912 pesetas, y además el déficit que abona el Estado para los Institutos de Madrid, el cual importó en el mismo curso 69.672: estas suman 714.584 pesetas, bien aproximada á la que de gastos es necesario que haga frente.

De varias otras partidas no hemos hablado, y estas se refieren en el gasto á las 29.500 pesetas de gratificación á los Directores, á las 29.500 para los Secretarios, y de las 12.500 pesetas de sobresueldo á los Catedráticos de Madrid, que tendrían los 18.000 reales antes señalados, 4.000 más que todos los demás. Total 71.500 pesetas más de gasto, que en definitiva, y según todos estos datos, añadidas de la diferencia entre las sumas de todo lo expuesto más arriba, arroja una diferencia de 79.666 pesetas.

Ahora bien; el pago del personal afecto al descuento es hoy de 1.803.650 pesetas, y por tanto, recauda la Hacienda su 10 por 100, que son 180.036'50 pesetas: el pago al personal, despues de aceptada la reforma, sería de 3.548.250 y su 10 por 100 sería 354.825'50 pesetas, la diferencia es 174.789 pesetas, de las que deduciendo las 79.666 pesetas, *aún la reforma es beneficiosa al Estado porque ingresarían en sus arcas, por producto de descuento, la mayor suma de 95.123 pesetas*, y si nó ingresase podría asegurarse al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, que aún cuando se duplicasen las 100.000 pesetas presupuestadas para derechos pasivos, no costaría á

la Hacienda esta reforma; y si mereciera esta carrera siquiera al menos la consideración de la militar, quedando exenta del descuento, podrían aún hasta cuadruplicarse, y aún así no habría de producir gran gasto, porque el valor de los timbres, de los demás sellos no incluidos y papel sellado, etc., está calculado importa suma tal, que casi enjuga la que para premios abona el gobierno.

Hemos tenido en cuenta varias circunstancias, como son las de que no queden rebajados los sueldos de los empleados de la segunda enseñanza, y tener en cuenta su carácter, por eso ponemos mayor sueldo al Profesor auxiliar que al oficial primero de Secretaria, y más á este que al Conserje, etc., etc., aún así no estamos satisfechos y algo más pudiera hacerse en beneficio de todos, especialmente de los últimos, y en evitación de toda reclamación justificada.

Hemos hecho caso omiso de la partida que resulta de multiplicar el número total de inscripciones por las 250 pesetas, que al hacer la inscripción de matrícula satisface el alumno por razón de derecho de exámen; y con razón, pues aún cuando no somos partidarios de estos sobresueldos, no es justo que el que pasa en constante trabajo y penalidades los meses de Junio y Setiembre, no tenga por los mismos alguna remuneración extraordinaria, como lo es también el trabajo que desempeña. Como **fondos reservables**, que aún sacrificaríamos para favorecer la promulgación del decreto, tenemos: 1.º Las 250.000 pesetas que aproximadamente producen los derechos de exámen: creo que conmigo las sacrificarán gustosos la inmensa mayoría, sinó todos los catedráticos de Institutos, á trueque de ver el decreto formulado. 2.º Se calculan constantemente de 20 á 25 las vacantes que existirán en los Institutos, como mínimo, producirán una economía de 87.500 pesetas. 3.º De la partida de 29.500 pesetas con destino á gratificación á los Directores, hay algunos que opinan pudiera economizarse, por mi parte, y como no soy partícipe de ella, me reservo mi opinión, en el deseo de infirir el más insignificante disgusto á ninguno de ellos y respetando todo derecho adquirido. 4.º El descuento del 10 por 100 á los empleados si bien constituiría algún gravámen á la Hacienda el dispensarlos, como se ha hecho con los oficiales militares, no lo será el dispensar la mayor suma á que por sueldo tiene derecho la Hacienda, que hemos dicho serían 95.123 pesetas. 5.º El valor de timbres, papel sellado y sellos, no es gran cosa, despues de descontar los de los títulos, pero así y todo siempre sería lo bastante para cubrir en cada Establecimiento, con los ingresos que por este concepto se recaudaran, los gastos que en cada Instituto ocasione el material de Secretaria. 6.º A todos estos ingresos pudiera añadirse unas 49.000 pesetas que pudieran agregarse de considerar como obligatoria la asignatura de Dibujo, conforme indicó el decreto de 13 de Agosto de 1881, siendo así y proporcionalmente á las anteriores se calcula habría unas 6.201 inscripciones, que producirían aquella cantidad, más otra de 31.005 por producto de sus derechos académicos. La suma de todas estas partidas es de 642.128 pesetas, cantidad verdaderamente respetable, dadas las apuradas circunstancias de estrechez por que pasa en España la segunda enseñanza.

Como economía pudieran suprimirse algunos Institutos locales, en los que fuera excesivo el gasto que produjeran, pues no comprometiéndose los municipios á subvenir á los gastos con arreglo á las condiciones de sueldo, número de Profesores, material, y la cuota en fin que corresponde á cumplir las obligaciones de la institución que desean, no debe concedérseles, por que solo es obligatorio el sostenimiento de un Instituto en la capital de cada provincia.

Queda á nuestro intento tocar por hoy solo un punto, y es explicar, por medios naturales, el *milagro*, como llama el señor Magaz, á que puedan llevarse á cabo estas reformas, sin gravámen para nadie, cuando hoy es tan estrecha y triste la situación del cuerpo docente de Institutos.

Desde luego se comprende, que tal como hoy están, si pasásemos á depender del Estado, sin derechos pasivos y sin ascensos por quinquenios, tendríamos la ventaja de cobrar puntualmente, y por término medio, cada Pro-

fesor 3.104 pesetas, con nuestros premios de mérito y antigüedad, si es que mejor que ahora, con tal motivo, se ordenaba el pago: ahora bien, para que adquiramos los derechos pasivos, ascensos por quinquenios y un sueldo medio de 3.500 pesetas cada uno, hacen falta un 1.043.076 pesetas, ¿de dónde salen que en el sitio donde estén no hagan falta para otro gasto? pues salen *la mitad casi, de dicha suma, de los derechos académicos* de que se privan los Profesores en beneficio de la reforma, así también la parte que de los mismos correspondía á otro objeto, y nos permitimos disponer de ella como hicieron los de facultad, bien que dejando á cubierto este servicio como puede verse en el presupuesto. La otra mitad de la suma que resulta de lo que las Diputaciones provinciales dejan de satisfacer, raro es el año económico y el Establecimiento en que en este termina quedando satisfecho el déficit por completo, como se comprobaría hoy mismo con lo que las Diputaciones y Ayuntamientos adeuden á los Institutos del finado ejercicio.

Además de estas razones, el gasto que se hace por reparación, ampliación y conservación del edificio, ha sido en estos 40 años mayor por que los conventos y edificios donde los Institutos se hallan establecidos han sido obrados y preparados convenientemente, y fuera de alguno que otro, todos hoy reúnen las condiciones que precisan.

Además, en material científico y en Bibliotecas se ha gastado más de lo que se gastará, puesto que habiendo sido y siendo tan exiguo el sueldo de Catedrático no permitía que particularmente pudiera uno atender á esta necesidad, de la que tenía que hacerse cargo el Instituto, y así se explica como algunos cuentan con una biblioteca ya respetable,

Quedan, á nuestro juicio, esplicadas y presentadas las dificultades todas que suponemos existen para decretar el inmediato pase al Estado de los Institutos oficiales de la segunda enseñanza, las dejamos también vencidas en buena lid, y aún cuando queremos y es nuestro intento detenernos aún mucho más sobre este punto, no sabemos si podremos hacerlo, pues esto es dependiente de que se nos faciliten los datos que tenemos solicitados en el 2.º número, con los cuales pretendemos formar el presupuesto definitivo.

De nuevo nos permitimos recomendar este trabajo á la elevada consideración del Sr. Pidal, rogándole que si por las circunstancias que en él se exponen, lo cree digno de tomar en cuenta, acuerde cuanto antes, dictar el decreto que con tanto afán solicitamos.

Manuel Burillo de Santiago.  
Catedrático de Matemáticas.

## NOTICIAS.

### SUSPENSIÓN DE EXÁMENES Y MATRÍCULAS.

La *Gaceta* publicó un decreto del ministerio de Fomento disponiendo el aplazamiento hasta nueva orden, y por virtud de las circunstancias por que atraviesa España, de los exámenes extraordinarios de curso, tanto de la enseñanza oficial como de la libre, y de las inscripciones de matrículas en todos los establecimientos de instrucción pública dependientes de este ministerio.

Con la anticipación necesaria se avisará á los alumnos el día en que han de presentarse para empezar los estudios.

La *Gaceta* del 25 del corriente publica un Real decreto sobre libertad de enseñanza, precedido de un notabilísimo preámbulo; nos falta espacio para insertarlo íntegro; por eso dejamos por hoy de hacerlo, si bien merece muy favorable acogida, pues algunos de los numerosos puntos que comprende, han sido resueltos de la manera más satisfactoria. En su bien escrito y meditado preámbulo, aparece un párrafo que alienta profundamente nuestras esperanzas, y nuestros compañeros juzgarán; copiado á la letra dice:

“Otras leyes y disposiciones especiales vendrán pronto á introducir en la enseñanza organizada por el Estado, las provincias ó los Municipios, las grandes reformas que reclama el estado social contemporáneo, determinando las atribuciones y deberes del profesorado público, dando al catedrático en todos los ramos de la ense-

ñanza, y muy especialmente al que desempeña los modestos puestos de los Institutos y del Magisterio de primeras letras, todas aquellas compensaciones á que es acreedor por su misión bienhechora, remunerándolos el Estado en la proporción que consientan sus presupuestos, ya que tal remuneración difícilmente podrá guardar justa medida con los merecimientos de la clase. El actual proyecto se limita á dar un paso más en el reconocimiento y consagración de los derechos de la enseñanza libre ante el Estado, y de las relaciones de ésta con la oficial.”

Según esto, el decreto que solicitamos, se halla ya en estudio, quizás para dictarse; por eso no debemos cejar ni un punto en manifestar todo el partido que podemos sacar de los seguros ingresos que la segunda enseñanza proporciona.

La Diputación provincial de Zaragoza ha acordado recientemente elevar el sueldo de los Catedráticos de aquel Instituto á 3.250 pesetas anuales.

Ha sido nombrado Catedrático de Geografía é Historia del Instituto de San Isidro de Madrid, en la vacante del Sr. Romeo, el Sr. D. Félix Sanchez Casado, profesor del Instituto del Cardenal Cisneros, y autor de numerosos compendios para el estudio de todas las asignaturas de la segunda enseñanza.

Ha sido trasladado á Soria el gobernador civil de Almería don Juan Gimenez; el claustro de Catedráticos de aquel Instituto, estaría de pésame si el nuevo gobernador civil no procura imitar la digna conducta de aquel, quien durante el tiempo de su mando, procuró puntualmente que se satisficiera á los Catedráticos sus haberes, y además siete pagas de las atrasadas; así, que al marchar dicho señor, solo se adeudaban á aquel Instituto 9 mensualidades: este es el estado más boyante de aquel Instituto desde 1868.

A la lista fúnebre de los Catedráticos fallecidos desde primero de Enero del corriente año, tenemos que añadir:

El Sr. D. Vicente Marzo y Vicente, Catedrático de Economía de Barcelona, número 93.

El Sr. D. Antonio Aguilú y Galán, Catedrático de Latín de Huesca, número 125.

El Sr. D. José García del Pozo, Catedrático de Latín de Cáceres, número 165.

El Sr. D. Marcelino Goya y López, Catedrático de Agricultura, número 191.

## Correspondencia de la Segunda Enseñanza.

Almería.—Sr. D. F. D.—Agradezco su juicio. Anotadas las 3 suscripciones.

Baeza.—Sr. D. E. S. C.—Ya le remití recibo.

Belalcázar.—Sr. D. E. T. L.—Remítrole recibo.

Badajoz.—Sr. D. M. M. S.—Agradezco sus frases: ahí va recibo.

Cabra.—Sr. D. L. H. R.—Anotadas las 3 suscripciones.

Castellón.—Sr. D. J. F. Ll.—Agradezco su carta. Remito recibo.

Cuenca.—Sr. D. T. S. R.—Anotadas las suscripciones.

Gijón.—Sr. D. B. R. F. V.—Anotada su suscripción.

Huelva.—Sr. D. L. M. G.—Recibida libranza: remito recibo.

Orense.—Sr. D. J. S.—He remitido su recibo.

Orense.—Sr. D. A. F.—Recibida letra: mandé recibo.

Palencia.—Sr. D. I. Ch.—Recibida letra: mandé recibo.

Pontevedra.—Sr. D. E. A. G.—Agradézcole interés: remito recibo.

Pontevedra.—Sr. D. E. C.—Agradézcole interés: remito recibo.

San Sebastián.—Sr. D. L. L.—Recibida libranza: remito recibo: queda complacido.

Zapateros, Córdoba.—Sr. D. J. G. L.—Anotada su suscripción.

(Se continuará.)

Imp. del Diario de Córdoba.

# OBRAS DE TEXTO PARA LA SEGUNDA ENSEÑANZA

## GRAMÁTICAS LATINAS Y TROZOS DE TRADUCCIÓN.

	Plas. Cts.
<i>Abadía.</i> —Programa de latín y castellano. . . . .	50
<i>Abadía.</i> —Gramática latina, rústica. . . . .	5 50
<i>Commlerán.</i> —Ejercicios de traducción. . . . .	6
<i>Escolapios.</i> —Colección de autores selectos: 3 tomos. . . . .	10 50
<i>Franco Lozano.</i> Luciano, diálogo de los muertos. . . . .	1
<i>Fuentes.</i> Gramática Latina y Castellana. . . . .	7
<i>Giménez Lomas.</i> —Trozos latinos: un tomo. . . . .	7
<i>Giralti Pauli.</i> —El estudio del latín: un tomo. . . . .	5 50
<i>Gurria López.</i> —Práctica de las reglas de la gramática latina; cartóné. . . . .	3
<i>Gurria López.</i> —Gramática latina: analogía. . . . .	3
<i>Gurria López.</i> —Gramática latina: sintaxis. . . . .	4 50
<i>Hidalgo.</i> —Gramática latina, según el método de Hollendorf, en holandesa. . . . .	8 50
<i>Iglesias.</i> —Gramática latina, en rústica. . . . .	6
<i>Laplana y Ciria.</i> —Trozos escogidos, autores clásicos latinos: un tomo en rústica. . . . .	8
<i>Lomas.</i> —Gramática de la lengua latina. . . . .	8 50
<i>Medina.</i> —Arte explicado ó gramático perfecto. . . . .	5
<i>Méndez Caballero.</i> —Gramática latina, un tomo. . . . .	6
<i>Miguel.</i> —Gramática latina, en holandesa. . . . .	4 25
<i>Miguel.</i> Curso de traducción; en holandesa. . . . .	7
<i>Obradors.</i> —Clave de traducción latina. . . . .	7 50
<i>Parral.</i> —Gramática y composición latina. . . . .	4 50
<i>Ruboso.</i> —Traducción y composición latina. . . . .	7 50
<i>Ralero.</i> —Trozos de los clásicos latinos. . . . .	6
<i>Rodríguez Losada.</i> —Crestomatía latina. . . . .	4
<i>Santa María del Pozo.</i> Elementos de lengua latina, en rústica. . . . .	3 50
<i>Saña.</i> Gramática latina, en holandesa. . . . .	5
GEOGRAFÍAS.	
<i>Abadía.</i> Lecciones de geografía elemental. . . . .	6
<i>Carreros y Gonzalez.</i> —Geografía estadística. . . . .	7
<i>Góngora.</i> —Nociones de geografía. . . . .	7 50
<i>Laplana y Ciria.</i> —Geografía histórica. . . . .	2
<i>Martínez Rives.</i> —Geografía: un tomo en 4.º . . . . .	4
<i>Merele.</i> Lecciones elementales de geografía. . . . .	6
<i>Monreal.</i> —Curso de geografía, en holandesa. . . . .	7
<i>Moraleda y Sierra.</i> —Programa de geografía universal, en rústica. . . . .	2 50
<i>Moreno y Espinosa.</i> Nociones de geografía. . . . .	7
<i>Moreno y Rey.</i> —Elementos de cosmografía, con grabados. . . . .	5
<i>Palacio (D. Patricio).</i> —Elementos de geografía. . . . .	6 50
<i>Paluzie.</i> Atlas de geografía, en tela. . . . .	3
<i>Parrilla.</i> Compendio de geografía, en rústica. . . . .	6
<i>Saez Diez.</i> —Compendio de geografía comercial. . . . .	7
<i>Verdejo.</i> —Repertorio de geografía, en holandesa. . . . .	2
<i>Verdejo.</i> —Principios de geografía, en pasta. . . . .	7 50
<i>Vicuña.</i> —Curso elemental de geografía. . . . .	7
<i>Vidal Domingo.</i> —Geografía, en rústica. . . . .	3 50
HISTORIAS.	
<i>Castro.</i> —Resumen de Historia de España. . . . .	3
<i>Castro.</i> —Resumen de historia universal, en tela. . . . .	5
<i>Góngora.</i> —Historia universal, un tomo, tela. . . . .	7 50
<i>Góngora.</i> —Historia general de España. . . . .	7
<i>Laplana y Ciria.</i> —Reinado de los reyes católicos. . . . .	4
<i>Laplana y Ciria.</i> —Curso de historia de España. . . . .	2
<i>Merele.</i> —Lecciones de historia universal. . . . .	6
<i>Monreal.</i> —Curso de historia de España. . . . .	7
<i>Moraleda.</i> —Programa de historia de España. . . . .	3
<i>Moraleda y Sierra.</i> —Programa de historia universal. . . . .	3 50
<i>Moraleda y Sierra.</i> Programa de historia de España. . . . .	3
<i>Moreno y Espinosa.</i> —Historia de España. . . . .	7
<i>Moreno y Espinosa.</i> —Historia universal. . . . .	8 50
<i>Orodea.</i> Curso de historia de España. . . . .	8
<i>Palacio.</i> —Nociones de historia de España. . . . .	4 50
<i>Palacio.</i> —Nociones de historia universal. . . . .	5
<i>Pérez López.</i> —Compendio de historia universal. . . . .	7 50
<i>Pérez López.</i> —Historia universal, un tomo. . . . .	7
<i>Saez.</i> —Historia de España, en holandesa. . . . .	3 75
<i>Vicuña.</i> —Historia universal, en holandesa. . . . .	7
<i>Vidal Domingo.</i> —Historia de España, en rústica. . . . .	3
<i>Vidal Domingo.</i> —Historia universal, en rústica. . . . .	6 50
MATEMÁTICAS.	
<i>Ballesteros.</i> —Aritmética y Álgebra. . . . .	7 50
<i>Balzer.</i> —Aritmética universal, en rústica. . . . .	4
<i>Balzer.</i> —Aritmética vulgar, en rústica. . . . .	2
<i>Balzer.</i> —Álgebra, en rústica. . . . .	3
<i>Balzer.</i> —Geometría, en rústica. . . . .	3
<i>Balzer.</i> —Geometría plana, en rústica. . . . .	3
<i>Bereciartua.</i> —Compendio de Trigonometría. . . . .	2
<i>Botello.</i> —Aritmética y álgebra, en rústica. . . . .	7

	Plas. Cts.
<i>Botello.</i> —Geometría y trigonometría, en rústica. . . . .	7
<i>Burillo de Santiago.</i> —Aritmética y álgebra. . . . .	7
<i>Burillo de Santiago.</i> —Geometría y trigonometría. . . . .	7 50
<i>Callet.</i> —Tablas de logaritmos, en rústica. . . . .	7 50
<i>Garilán.</i> —Elementos de aritmética y álgebra. . . . .	9 50
<i>Gavilán.</i> —Elementos de geometría y trigonometría. . . . .	9 50
<i>Jiménez de Castro.</i> —Elementos de aritmética y álgebra, en rústica. . . . .	8
<i>Jiménez de Castro.</i> —Geometría y trigonometría rectilínea, en rústica. . . . .	8
<i>La Lande.</i> —Tablas de logaritmos, en rústica. . . . .	3 50
<i>Lasala.</i> —Aritmética y álgebra, en rústica. . . . .	6 50
<i>Lasala.</i> —Geometría y trigonometría. . . . .	7 50
<i>Menéndez.</i> Aritmética y álgebra. . . . .	8 50
<i>Menéndez.</i> Geometría y trigonometría. . . . .	8 50
<i>Moya.</i> —Lecciones de aritmética, en holandesa. . . . .	6
<i>Moya.</i> —Elementos de aritmética y álgebra. . . . .	6
<i>Moya.</i> Elementos de geometría y trigonometría, en holandesa. . . . .	6
<i>Rochano.</i> —Tratado de aritmética, en rústica. . . . .	4
<i>Rochano.</i> —Elementos de álgebra, en rústica. . . . .	4
<i>Rochano.</i> —Elementos de geometría y trigonometría, en rústica. . . . .	8
<i>Rouché et Camberouse.</i> —Geometría elemental. . . . .	13 50
<i>Rubio y Diaz.</i> —Aritmética para los niños. . . . .	1
<i>Rubio y Diaz.</i> —Elementos de aritmética y álgebra, en holandesa. . . . .	8 50
<i>Rubio y Diaz.</i> —Elementos de geometría y trigonometría, en holandesa. . . . .	8 50
<i>Sanchis Barrachina.</i> Trigonometría esférica. . . . .	3 50
<i>Suárez y Gasco.</i> Lecciones de coordinatoria con las determinantes. . . . .	6
<i>Suárez y Rodríguez.</i> —Matemáticas primer curso. . . . .	5 50
<i>Vincent.</i> —Curso de geometría elemental. . . . .	8 50
<i>Vallín.</i> —Elementos de aritmética y álgebra. . . . .	7
<i>Vallín.</i> —Elementos de geometría y trigonometría, en holandesa. . . . .	7
<i>Vázquez Queipo.</i> —Tablas de logaritmos. . . . .	5
FILOSOFÍA.	
<i>Balmes.</i> —Psicología, lógica y ética. . . . .	12
<i>Beato.</i> —Psicología, lógica y ética, en holandesa. . . . .	6 50
<i>Burrieza.</i> —Introducción al estudio de la psicología, lógica y ética. . . . .	2
<i>Burrieza.</i> —Manual de ética elemental. . . . .	8
<i>Burrieza.</i> —Manual de lógica elemental. . . . .	8
<i>Burrieza.</i> Manual de psicología elemental. . . . .	8 50
<i>González (P. Ceferino).</i> Filosofía elemental. . . . .	12 50
<i>Garriga Marill.</i> —La sabiduría y su lenguaje. . . . .	10 50
<i>Laplana y Ciria.</i> —Psicología, lógica y ética. . . . .	2
<i>Laplana y Ciria.</i> —Programa de psicología, lógica y ética. . . . .	1 50
<i>Monlau.</i> —Elementos de psicología. . . . .	3 50
<i>Orti y Lara.</i> —Psicología. . . . .	3
<i>Orti y Lara.</i> —Lógica. . . . .	2 50
<i>Orti y Lara.</i> —Ética. . . . .	3
<i>Orti y Lara.</i> —Fundamento de la religión. . . . .	2
<i>Orti y Lara.</i> —Filosofía escolástica. . . . .	2 50
<i>Parrilla.</i> —Origen y legitimidad de la soberanía temporal de los Papas. . . . .	50
<i>Rey Heredia.</i> —Elementos de lógica. . . . .	3 50
<i>Rey Heredia.</i> —Elementos de ética. . . . .	3 75
<i>Sieiro.</i> —Psicología, lógica y ética. . . . .	5
RETÓRICA Y POÉTICA.	
<i>Arpa y López.</i> —Principios de literatura en general. . . . .	6
<i>Arpa y López.</i> —Manual de estética. . . . .	1 50
<i>Arpa y López.</i> Compendio de retórica y poética. . . . .	6
<i>Campillo.</i> —Retórica y poética. . . . .	5
<i>Cortejon.</i> —Compendio de poética. . . . .	5
<i>Casal.</i> —Ejercicio de análisis literario. . . . .	7
<i>Gil y Zárate.</i> —Retórica y poética. . . . .	3
<i>Gil y Zárate.</i> —Manual de literatura. . . . .	7
<i>Laplana y Ciria.</i> Manual de retórica y poética. . . . .	2 50
<i>Laplana.</i> —Manual de retórica y poética. . . . .	2 50
<i>Mendoza y Roselló.</i> —Retórica y poética, ó literatura preceptiva. . . . .	17
<i>Milego.</i> —Disertaciones y ensayos filosófico literarios. . . . .	3
<i>Miguel.</i> —Retórica y poética. . . . .	4 50
<i>Miguel.</i> —Elementos de mitología. . . . .	1 25
<i>Monlau.</i> —Retórica y poética. . . . .	6
<i>Muñoz Peña.</i> —Ejercicios de análisis literario. . . . .	5 50
<i>Muñoz Peña.</i> Elementos de retórica y poética. . . . .	6 50
<i>Polo.</i> —Elementos de retórica. . . . .	4
<i>Polo (D. Claudio).</i> —Elementos de literatura	

	Plas. Cts.
preceptiva, y resumen histórico de la literatura española. . . . .	4
<i>Polo (D. Claudio).</i> —Retórica y poética. . . . .	4
<i>Rabal.</i> Elementos de literatura general. . . . .	4
<i>Ranera.</i> —Trozos escogidos, en prosa y verso. . . . .	2 50
<i>Rios.</i> Retórica y poética. . . . .	3 75
<i>Terradillos.</i> —Lecciones de retórica y poética. . . . .	3
<i>Terradillos.</i> —Trozos escogidos. . . . .	5
<i>Zapata.</i> Colección de trozos, en prosa y verso. . . . .	2
HISTORIA NATURAL, FISIOLÓGIA É HIGIENE.	
<i>Alviñana.</i> Historia natural, con higiene. . . . .	14
<i>Diaz de Arcaya.</i> —Nociones de historia natural. . . . .	4
<i>Diaz de Arcaya.</i> Apuntes de fisiología é higiene, expuestos en cuadros sinópticos. . . . .	3
<i>Diaz de Arcaya.</i> —Apuntes de fisiología. . . . .	11
<i>Galdo.</i> —Historia natural. . . . .	11
<i>Hidalgo.</i> —Fisiología é higiene. . . . .	3 50
<i>Izquierdo.</i> —Fisiología é higiene. . . . .	3
<i>Martínez Vigil.</i> Curso de Historia natural, cosmología é higiene. . . . .	10
<i>Minguez.</i> Historia natural, en holandesa. . . . .	6
<i>Minguez.</i> —Fisiología é higiene, en id. . . . .	5 50
<i>Monlau.</i> —Historia natural, en id. . . . .	6
<i>Monlau.</i> —Fisiología é higiene, en id. . . . .	5
<i>Ramos.</i> —Historia natural, en id. . . . .	6
<i>Rivera.</i> —Historia natural é higiene, en rústica. . . . .	42
<i>Rivera.</i> —Higiene, en rústica. . . . .	2
FÍSICA Y QUÍMICA.	
<i>Chamorro.</i> —Lecciones de física y química. . . . .	41 25
<i>Feliu.</i> —Compendio de física y química. . . . .	3
<i>Feliu.</i> —Curso elemental de física y química. . . . .	41 50
<i>Feliu.</i> —Lecciones de química. . . . .	7 50
<i>Fuertes Acevedo.</i> Elementos de física y química. . . . .	12
<i>Ganot.</i> —Tratado de física. . . . .	9
<i>Lana.</i> —Química. . . . .	17 50
<i>Luanco.</i> Química general. . . . .	17 50
<i>Marcolain.</i> —Ejercicios prácticos de química moderna. . . . .	4
<i>Massa Sanguinetti.</i> Física y química. . . . .	8
<i>Ramos.</i> —Elementos de física y química. . . . .	40
<i>Ramos.</i> Física sola, en holandesa. . . . .	6 25
<i>Ramos.</i> —Química sola. . . . .	6
<i>Ramos.</i> Adiciones á la física. . . . .	6
<i>Rodríguez.</i> —Manual de física. . . . .	11
<i>Rico y Santisteban.</i> —Manual de física y química. . . . .	10
<i>Rubio y Diaz.</i> —Física. . . . .	13 50
<i>Soler.</i> Teorías modernas de la química. . . . .	7
<i>Valledor.</i> Física. . . . .	7
AGRICULTURA.	
<i>Abela.</i> Programa razonado de agricultura. . . . .	9 25
<i>Arce, Bolija y Rodriguez.</i> —Lecciones de agricultura. . . . .	9 25
<i>Blanco.</i> —Elementos de agricultura. . . . .	6
<i>Bolija.</i> —Agricultura. . . . .	6
<i>Bolija.</i> —Atlas de agricultura. . . . .	5 50
<i>Frade.</i> —Agricultura. . . . .	7 50
<i>Galo Benito.</i> Agricultura, en holandesa, atlas. . . . .	40 50
<i>Galo de Benito.</i> —Tratado elemental de agricultura; un tomo en 4.º . . . . .	8
<i>Meneses.</i> Agricultura. . . . .	7 50
<i>Museros.</i> —Lecciones de agricultura. . . . .	6 50
<i>Reinoso.</i> —Atlas de agricultura. . . . .	24
<i>Serra.</i> —Elementos de agricultura. . . . .	10
<i>Tuñón.</i> —Agricultura. . . . .	8 50
ESTUDIO DE LENGUAS.	
<i>Ahn.</i> —Curso de francés. . . . .	4
<i>Ahn.</i> —Curso de inglés. . . . .	2 50
<i>Ahn.</i> —Curso de italiano. . . . .	3
<i>Ayuso.</i> —Gramática francesa. . . . .	5
<i>Ayuso.</i> —El traductor francés. . . . .	3 50
<i>Ayuso.</i> —Gramática inglesa. . . . .	6
<i>Ayuso.</i> Gramática alemana. . . . .	6
<i>Benavent.</i> —El idioma francés. . . . .	10
<i>Bergnes.</i> —Crestomatía griega. . . . .	8
<i>Bergnes.</i> —Gramática inglesa. . . . .	7
<i>Bosque.</i> —Curso de lengua francesa. . . . .	14
<i>Braun.</i> Gramática griega. . . . .	7 50
<i>Braun.</i> —Gramática hebrea. . . . .	7 50
<i>Braun.</i> —Gramática alemana. . . . .	3 50
<i>Chantreau.</i> —Gramática francesa. . . . .	7
<i>Cornellas.</i> —Gramática francesa. . . . .	6
<i>Cornellas.</i> —Gramática inglesa. . . . .	6
<i>Delaborde.</i> Gramática francesa. . . . .	22
<i>Delago.</i> Elementos de lengua griega. . . . .	5
<i>Fenelon.</i> —Aventuras de Telémaco. . . . .	2
<i>García Ayala.</i> —Gramática francesa, primer curso. . . . .	11
<i>García Ayala.</i> —Gramática francesa, 2.º curso. . . . .	11